



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA Expto. N° 1415-04/2024.-

DECRETO N° 1488-MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 SEP 2024

VISTO: Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita el nombramiento de veintinueve (29) Profesionales, en la Planta Permanente del Servicio Penitenciario de Jujuy, en el cargo de Adjutor Principal, del Escalafón Profesional, en el marco del Decreto Ley N° 20-G/71; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.101 "De mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia, prorrogada por Decreto-Acuerdo N° 4.541-H-05, 7.137-H-06, 361-H-08 y Leyes N° 5.233, 5.609, 5.637, 5.685, 5.793 y 5.876 establecen como excepción la cobertura de cargos de agentes y oficiales en el Servicio Penitenciario de Jujuy;

Que, los profesionales han cumplimentado con la documentación solicitada;

Que, mediante Resolución N° 125-JSP/24 Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy otorga ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el alta transitoria en el cargo de Adjutor Principal de la Planta Permanente de la mencionada institución a los administrados, con retroactividad al 01-01-2024;

Que, mediante Resolución N° 368-JSP/24 la institución antes citada acepta la renuncia al cargo de Adjutor Principal del Sr. Esteban Mauricio Toconas a partir del 08-03-2024;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado;

Que, resulta necesario, conforme el artículo 34° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy - Decreto Ley N° 20-G/71, designar en la planta Permanente de dicha Institución Penitenciaria al personal antes mencionado;

Por ello, en uso de las facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

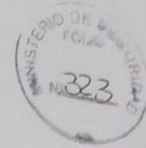
ARTICULO 1°.- Téngase por designado, con retroactividad al día 01 de Enero del año 2024, en la planta de personal permanente de la U. de O. "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Auxiliar Principal, al siguiente personal:

ODONTOLOGOS		
1	HUGO DAVID DE JESUS ANCAZE	Cred. N° 2.394 CUIL 23-30606982-9
2	SILVIA LILIA HERRERA	Cred. N° 2.395 CUIL 27-22583269-8

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adarc
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



LICENCIADOS EN TRABAJO SOCIAL			
3	TANIA MARCELA ALVAREZ BRIZUELA	Cred. N° 2.396	CUIL 27-35308580-3
4	VILMA ANAHI ESTRADA	Cred. N° 2.397	CUIL 23-28784238-4
5	NANCY PATRICIA ESCOBAR	Cred. N° 2.398	CUIL 23-37731241-4
6	ROSANA ELIZABETH GONZALES	Cred. N° 2.399	CUIL 27-24729003-1
7	CRISTINA ISABEL HILARIO	Cred. N° 2.400	CUIL 27-33236378-1
8	ERING MERCADO CAZON	Cred. N° 2.401	CUIL 20-18853180-7
9	MARIA DEL ROSARIO RAMLJAK	Cred. N° 2.402	CUIL 27-28073611-8
LICENCIADOS EN CRIMINALISTICA			
11	STELLA MARIS AREVALO	Cred. N° 2.404	CUIL 27-36909659-7
12	NANCY GLADIS CAYO	Cred. N° 2.405	CUIL 27-33256284-9
13	PAULA LUCIANA PERDIGUERO	Cred. N° 2.406	CUIL 23-34726576-4
ABOGADOS			
14	MARIA EUGENIA BURGOS	Cred. N° 2.407	CUIL 27-24612248-8
15	MARIA LUISA GUEVARA	Cred. N° 2.408	CUIL 27-16637631-4
16	HERNAN ANTONIO MULLICUNDO	Cred. N° 2.409	CUIL 20-23307745-4
17	JORGE DANIEL SURUGUAY	Cred. N° 2.410	CUIL 20-28745076-2
LICENCIADOS EN NUTRICION			
18	JUAN MANUEL OLMOS	Cred. N° 2.411	CUIL 20-40711106-1
LICENCIADOS EN PSICOLOGIA			
19	LAURA SUSANA ASE	Cred. N° 2.412	CUIL 27-18130750-7
20	GABRIELA DEL JESUS GRANEROS	Cred. N° 2.413	CUIL 27-21318518-2
21	DANIELA ABIGAIL QUIROGA	Cred. N° 2.414	CUIL 27-34584107-0
22	SORAYA LILIANA RUEDA	Cred. N° 2.415	CUIL 27-32930523-1

ARTICULO 2°.- Convalidase las Resoluciones N° 125-JSP/24 y 368-JSP/24 emitidas por Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy.

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad – Unidad de Organización "2B = Dirección General del Servicio Penitenciario" – EJERCICIO 2024 - Ley N° 6.371.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Odaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

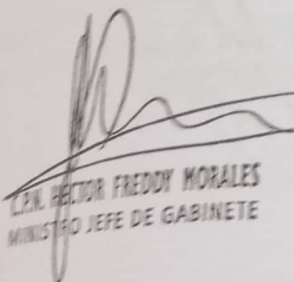
2- INCORRESPONDE A DECRETO N°

1488

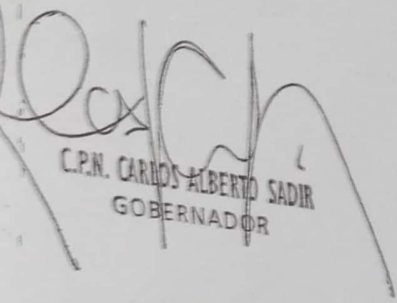


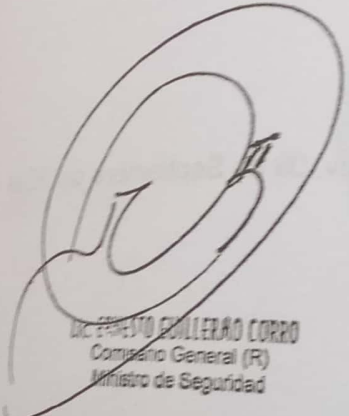
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

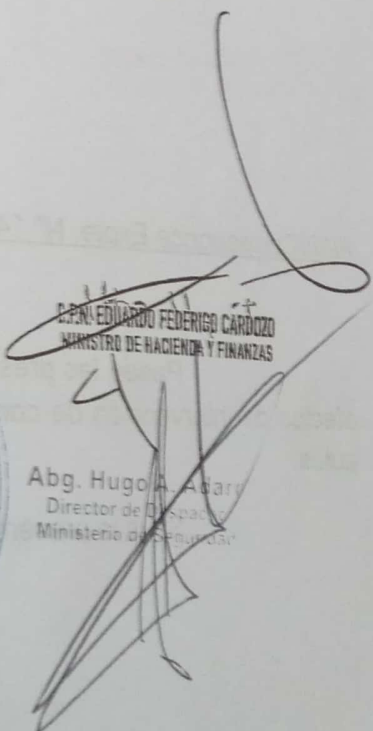
ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Compañero General (R)
Ministro de Seguridad


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Abarca
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad